

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Refuerzo y mejora de la Ctra. C-523, de Cáceres a Portugal por Alcántara. Tramo: N-521 - C-522».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Cáceres	21-06-96	10:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 28 de mayo de 1996.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995)
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: Refuerzo y mejora de la Ctra. C-523, de Cáceres a Portugal por Alcántara. Tramo: N-521-C-522.

T.M.: Cáceres

PROPIETARIO

JOSE L. GARCIA-VERDUGO RUBIO;
VICTORIANO Y JESUS RONCERO RODRIGUEZ
VICENTE MARIN DIAZ
FELICIANO BARRANTES DIONISIO

RESOLUCION de 28 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Guareña-Almendralejo».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
GUAREÑA	21-06-1996	11:00
LA ZARZA	21-06-1996	12:00
ALANGE	21-06-1996	12:30
ALMENDRALEJO	26-06-1996	12:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 28 de Mayo de 1996.

El Secretario Gral. Técnico. P.D.
(Orden de 3 de octubre de 1995)
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

OBRA: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo».

Tramo: Guareña - Almendralejo.
Término Municipal: Guareña.
Provincia: Badajoz.

PROPIETARIO

LUIS BARRERO TRABADO

OBRA: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo».

Tramo: Guareña - Almendralejo.
 Término Municipal: Almendralejo.
 Provincia: Badajoz.

PROPIETARIO

MARIA GONZALEZ FERNANDEZ
 CARLOS GALLARDO CABEZA
 GRUPACION DE COOPERATIVAS EXTREMADURA
 ANTONIO, MARIA CARMEN MORENO ALVAREZ

OBRA: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo».

Tramo: Guareña - Almendralejo.
 Término Municipal: Alange.

Provincia: Badajoz.

PROPIETARIO

FERNANDO CRESPO MORENO

OBRA: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo».

Tramo: Guareña - Almendralejo.
 Término Municipal: La Zarza.
 Provincia: Badajoz.

PROPIETARIO

LEONOR AMADO TRINIDAD
 FERNANDO PAREDES BARRANTES

V. Anuncio

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 21 de mayo de 1996, por el que se convoca concurso de diversos registros mineros.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura hace saber: Que como consecuencia de la caducidad de las concesiones de explotación, permisos de investigación y permisos de exploración que a continuación se detallan quedaron francos sus terrenos, esta Dirección General en aplicación del art. 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca concurso de los comprendidos en la provincia de Badajoz. En los incluidos dentro de una Zona de Reserva del Estado se especifican las sustancias para las que se han efectuado dichas reservas, con expresión de número, nombre, mineral, superficie y términos municipales.

11.579.—SANTA BARBARA.—Carbonato Cálcico, mármoles y feldespato.—47 cuadrículas.—Alconera y Burguillos del Cerro.

11.873.—SANTA BARBARA. Mármol.—4 Cuadrículas. Alconera.

11.987 Bis.—EL CASTILLO 2.—Todos los recursos de la Sección C).-4 Cuadrículas.—San Vicente de Alcántara.

12.101.—JARASCA II.—Rocas ornamentales y otros de la Sección C).-1 Cuadrícula.—Alburquerque y San Vicente de Alcántara.

12.104.—LA CALDERILLA.—Granitos y otras rocas ornamentales.-3 cuadrículas.—Alburquerque y San Vicente de Alcántara.

12.026.—EL CORCHITO.—Granito y otros recursos de la Sección c).-58 cuadrículas.—Jerez de los Caballeros. Se exceptúan Pb, Zn, Sn, W, Bi, Pt, Mo, Cr, Ni, Co, Fosfatos, Fe, Cu, Au y Ag correspondientes a las Reservas «La Monaguera» n.º 207 y «La Remonta» n.º 272.

Reserva Zona 68 de Cáceres Polígono II, inscripción n.º 90, para radiactivos.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (Boletín Oficial del Estado de 11 y 12 de diciembre), debiendo acompañar certificación acreditativa de no estar incurso en ninguna de las circunstancias comprendidas en el art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 119, de 19 de mayo) y en la forma prevista en el artículo 21.5 de la misma Ley. Asimismo, los peticionarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto